

Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa y distribuye el importe global máximo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 21 de febrero de 2023 se publicó la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo resuelvo primero establece:

“2. Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo 4, código de línea S7954000, del subprograma 322.51, Fomento de Empleo, por un importe global máximo estimado de 20.200.000 euros, de los cuales 200.000 euros son fondos propios de la Generalitat y 20.000.000 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea. En todo caso, la concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023.

3. De acuerdo con el artículo 11.4 de la Orden 8/2018, la dotación presupuestaria de cada convocatoria será objeto de territorialización provincial, de forma proporcional al número de personas desempleadas menores de 30 años registradas en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación. En su aplicación, se efectúa la siguiente distribución provincial de créditos, que tiene carácter estimativo:

Alicante: 7.768.920 euros

Castellón: 2.371.480 euros.

Valencia: 10.059.600 euros”.

Dado que el importe de las solicitudes presentadas en todas las provincias supera el importe global máximo estimado en la resolución de convocatoria, y al existir disponibilidad presupuestaria derivada del supuesto previsto en el artículo 11.2. a) 1º del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat, procede incrementar la dotación inicial a fin de garantizar un mayor grado de cumplimiento del objeto de esta actuación.

En aplicación del artículo 11.4 de la Orden 8/2018, procedería distribuir el incremento de la dotación en los siguientes porcentajes: Alicante, 38,46%; Castellón, 11,74%; Valencia, 49,80%.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat; y con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones,

RESUELVO

Único. Incremento de la dotación.

Incrementar en 6.028.600 euros, (de los cuales 2.100.000 euros son fondos propios de la Generalitat y 3.928.600 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal) el importe de la dotación inicial de 20.200.000 euros establecida en la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas (AVALEM JOVES), en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (DOGV de 21.02.2023), con cargo al capítulo 4, código de línea S7954000, del subprograma 322.51, Fomento de Empleo.

Tras este incremento, la dotación de la convocatoria asciende a 26.228.600 euros (de los cuales 2.300.000 euros son fondos propios de la Generalitat; 20.000.000 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea; y 3.928.600 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal), según se detalla a continuación:

Dotación inicial:

Alicante: 7.768.920 euros (fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea).

Castellón: 2.371.480 euros (fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea).

Valencia: 10.059.600 euros (de los cuales 200.000 euros son fondos propios de la Generalitat y 9.859.600 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea)

Total: 20.200.000 euros (de los cuales 200.000 euros son fondos propios de la Generalitat y 20.000.000 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea).

Incremento:

Alicante: 2.318.599 euros (fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal).

Castellón: 707.758 euros (fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal).

Valencia: 3.002.243 euros (de los cuales 902.243 euros son procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 2.100.000 euros son fondos propios de la Generalitat).

Total: 6.028.600 euros (de los cuales 3.928.600 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal y 2.100.000 euros son fondos propios de la Generalitat).

Dotación final:

Alicante: 10.087.519 euros (de los cuales 7.768.920 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea y 2.318.599 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal).

Castellón: 3.079.238 euros (de los cuales 2.371.480 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea y 707.758 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal).

Valencia: 13.061.843 euros (de los cuales 9.859.600 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea; 902.243 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal; y 2.300.000 euros son fondos propios de la Generalitat).

Total: 26.228.600 euros (de los cuales 20.000.000 euros son fondos susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 o cualquier otro fondo de la Unión Europea; 3.928.600 euros son fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal; y 2.300.000 euros son fondos propios de la Generalitat).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**